

#### DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

### JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL Medellín, julio veintisiete de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo De Alimentos
Ejecutante	LUZ ADRIANA CORTES RUIZ
Ejecutado	RUBEN DARIO VELEZ REYES
Radicado	05001-31-10-011- <b>2021-00225</b> -00
Instancia	Única
Decisión	Modifica y Aprueba Liquidación del Crédito.

Revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante en consecuencia, no será tenida en cuenta, se observa que la misma no fue realizada en debida forma, razón por la cual se procederá a modificarla de conformidad con lo autorizado por el numeral 3° artículo 446 CGP.

Así las cosas, efectuada la referida liquidación por la Secretaría del despacho, se tiene que la misma arrojó un valor total de \$ 3.254.744 pesos, suma que difiere de la indicada por la parte ejecutante debido a que no se tuvo en cuenta los abonos que manifiesta la ejecutante se le entregaron, y los periodos no son los correctos,. La presente liquidación que fue actualizada hasta el mes de julio de 2022 inclusive.

Por lo expuesto en precedencia, **EL JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL DE MEDELLÍN,** 

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, conforme se indicó en las motivaciones.

**SEGUNDO: DISPONER** que la liquidación del crédito efectuada por la Secretaría del despacho, es la que tiene efectos legales.

**TERCERO: NOTIFICAR** esta providencia de conformidad como lo dispone el artículo 295 GCP.

# **NOTIFÍQUESE**

## MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0342305dcf65f4565775e9439915af592774b6cc5426a3f5d06a44f5b355be**Documento generado en 27/07/2022 04:35:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica